

# Bol. tin Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958



### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " " " " "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Relación de precios topes máximos de venta de los artículos que se indican, que regirán en esta provincia en la semana comprendida entre los días 11 al 17 del presente mes, ambos inclusive:

	Al detallista	Al público
Plátanos: .....	10,35	12,25
Alvaricoques corrientes .....	10,00	11,50
Limones: Berna .....	14,00	16,00
Idem: Corrientes .....	7,00	9,00
Patatas .....	2,70	2,95
Acelgas: .....	4,25	5,00
Espinacas: .....	8,00	8,50
Repollo: .....	5,00	6,00
Coliflor .....	6,75	8,00
Cebollas: .....	2,50	3,25
Tomate .....	3,50	4,75
Lechugas: .....	4,00	4,75
Zanahorias: Selecta .....	8,00	9,00
Idem: Corriente .....	4,00	5,00
Guisantes del País .....	8,00	9,00

Dichos precios se entienden por kilogramo, incluidos arbitrios Municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 9 de agosto de 1958.—El Gobernador civil, Jefe de los servicios provinciales, Marcos Peña Royo.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

##### DE AVILES

Don Manuel Figueiras López Ocaña, Juez municipal sustituto en funciones.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas, que luego se dirán, se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Sentencia

En Avilés, a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho; vistos por don Manuel Figueiras

López Ocaña, Juez municipal sustituto en funciones, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 294 del año en curso, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, entre partes: de la una y como denunciante, Elvira Valenzuela Granero, de 33 años, soltera, meretriz y domiciliada en la calle González Abarca, número 25, "El Cabaret", y como denunciado Esteban González Labado, de 28 años, peón especial, domicilio en la calle del Pinar del Río, número 25, tercero, por hurto; y

Fallo:

Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de estas actuaciones con declara-

ción de las costas de oficio al denunciado Esteban González Labado. Esta resolución se notificará en forma a denunciante y denunciado, por medio de edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva e inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Asturias, a quien se le remitirá con atento oficio, por hallarse tanto denunciante como denunciado en ignorado paradero. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Figueiras. — Firmado, sellado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los indicados y a los fines acordados autorizo el presente en Avilés a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. El Juez, Manuel Figueiras López Ocaña. — El Secretario, Severino Martínez Armada.

Don Severino Martínez Armada, Secretario del Juzgado Municipal de Avilés provincia de Oviedo.

Doy Fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 221 de 1958, contra otro y Horacio Gotán Figueira, de 20 años, soltero, obrero y vecino que fué de esta villa, y actualmente en ignorado paradero, por providencia de hoy y declarando firme la sentencia, se acordó darle vista por término de tercero día de la tasación de costas que se insertará, y requerirle para que en plazo de ocho días se presente en este Juzgado para constituirse en prisión, hasta dejar extinguirse el arresto menor que como pena principal le resulta impuesto, apercibiéndole, que en otro caso, y de ser habido, será coducido por la Fuerza pública.

Tasación de costas

Derechos en favor del Estado, 42,10 pesetas.

Por reintegros y Mutualidades, 30 pesetas.

Gastos de locomoción A. Judicial 70 pesetas.

Gastos notificación de sentencia, 70 pesetas.

Total s. e. u. o. 212,10 pesetas.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de vista y requerimiento en forma al condenado anteriormente circunstanciado, expido el presente que visado por el señor Juez Municipal sustituto, firmo y sello en Avilés, a dos de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—Visto Bueno.—El Juez Municipal Srº.

#### DE OVIEDO

##### Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada con fecha de hoy en actuaciones de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número cuatrocientos cincuenta y cinco de mil novecientos cincuenta y siete, por hurto, el señor don Félix González Abascal, Juez municipal número dos de esta capital a consecuencia de denuncia que presentó el Guardia Municipal José María Fernández Muñiz y José del Río Lagunilla, contra Eloy Poladura García, de veintinueve años de edad, casado, jornalero, hijo de Ricardo y de Celedonia, natural de Villaviciosa, y con domicilio el día de autos en esta ciudad, y en la actualidad en paradero ignorado, se cita al inculgado anteriormente reseñado para que el día veintiocho de agosto próximo y hora de las once comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Quintana, número siete, con el objeto de celebrar el oportuno juicio de faltas, al cual deben concurrir los testigos y demás pruebas de que intente valerse, previniéndole que si deja de comparecer le parará el



perjuicio a que haya lugar, con arreglo a los artículos cuatro y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de citación al inculcado en estas diligencias, Eloy Poladura García, en ignorado paradero, la expido en Oviedo a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

#### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

##### Anuncios

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas, Junta Pericial, Ayuntamiento y entidades interesadas del término municipal de Taramundi que esta Jefatura ha acordado la relación definitiva de valores unitarios de las tierras de dicho término, según se detalla a continuación, y contra la cual podrán interponer los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con expresión del cultivo, clase, tipo por hectárea y superficie en hectáreas, áreas y centiáreas:

- Cereal, 1.ª, 907; 20-71-16.  
 Idem, 2.ª, 660; 107-71-87.  
 Idem, 3.ª, 413; 282-40-62.  
 Idem, 4.ª, 248; 177-91-11.  
 Idem, 5.ª, 166; 46-27-72.  
 Pradera, 1.ª, 974; 7-71-79  
 Idem, 2.ª, 639; 63-39-68.  
 Idem, 3.ª, 438; 177-55-63.  
 Idem, 4.ª, 304; 116-00-39.  
 Idem, 5.ª, 237; 59-10-19.  
 Robles, 1.ª, 254; 34-03-90.  
 Idem, 2.ª, 155; 138-39-11.  
 Castañar a Robles, 1.ª 304; 32-04-46  
 Idem, 2.ª, 205; 267-91-77.  
 Pinar U.ª, 258; 85-31-32.  
 Eucaliptal, U.ª, 376; 2-27-74.  
 Arboles de Ribera U.ª 298; 104-88-31  
 Pastizal, 1.ª, 119; 23-93-75.  
 Idem, 2.ª, 84; 91-72-69.  
 Monte Bajo, U.ª, 67; 742-98-62.  
 Leñas Bajas, 1.ª, 29; 75-18-57.  
 Idem, 2.ª, 19; 2682-15-33.  
 Erial a Pastos, U.ª, 15; 2249-21-74.  
 Improductivo; 6-27-63.  
 En Consorcio P. F. E.:  
 Leñas Bajas, 2.ª, 19; 312-12-54.  
 Monte Bajo, U.ª, 67; 14-00-00.  
 Erial a Pastos, U.ª, 15; 38-20-90.  
 Oviedo, 29 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe Provincial, Santiago Franco.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Junta Pericial, Ayuntamiento y entidades interesadas del término municipal de Illano, de esta provincia, que esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, aprueba, definitivamente, la relación de valores unitarios de las tierras de aquel término que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 12 de julio último, número 159.

Oviedo, 6 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe provincial, Santiago Franco.

### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Aguas terrestres.—Concesiones

##### Anuncio y nota-extracto

Don Julián Navarro García, vecino de Madrid, presenta para su aprobación, proyecto de embalse en La Jocica, sobre el río Dobra, en términos del Ayuntamiento de Amieva (Oviedo), en cumplimiento de las condiciones tercera y cuarta de la concesión otorgada por Real Orden de 4 de octubre de 1919, y de la cual es concesionario el peticionario. Al mismo tiempo y como ampliación de dicha concesión, solicita el aprovechamiento del Salto creado entre dicho embalse y el canal que parte de Resaño para el Salto del Dobra.

Se proyecta una presa bóveda de 55 metros de altura sobre el cauce, que creará un embalse de 590.070 metros cúbicos. De ella, arrancará por la margen izquierda, una galería forzada de 1,90 metros de diámetro y 1.876 metros de longitud, que derivará hasta un máximo de 8,8 metros cúbicos. Al final de la misma se emplazará la chimenea de equilibrio, de donde partirá la tubería forzada de 1,40 metros de diámetro hasta la Central que se emplazará junto a la toma de Resaño.

Se creará un salto bruto de 203,86 metros y se instalarán dos grupos de 13.500 y 4.500 K. V. A., con los que se obtendrá una producción de 41,5 millones de Kw.-h. anuales.

Se solicita también la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras y la declaración de utilidad pública de las nuevas obras, a efectos de expropiación de los terrenos afectados.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento, por un plazo

de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Amieva, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto presentado, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 30 de julio de 1958.—El Ingeniero Director, P. A., A. Darnobeitia.

##### Anuncio

En virtud de lo que establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público para general conocimiento, que por resolución de esta Dirección de los Servicios Hidráulicos, de esta fecha y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Colunga la necesaria concesión para aprovechar un caudal de 260 metros cúbicos al día, derivados del río Astuera, en términos de Lastres, con destino a la ampliación del abastecimiento de aguas de Lastres, perteneciente al citado concejo de Colunga (Oviedo).

Oviedo, 4 de agosto de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.

### SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y CAZA

#### Delegación Especial de Oviedo

##### ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la O. M. de 22 de abril pasado, por la que se establece las fechas de apertura y cierre de los periodos de caza para la temporada 1958 - 59, he dispuesto fijar exclusivamente los días del 15 al 24 del corriente mes de agosto para la caza autorizada de la Codorniz, Tórtola y Paloma, en los sitios donde estén recogidas las cosechas, recordando al mismo tiempo la prohibición subsistente para la caza de otras especies.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Oviedo, 8 de agosto de 1958.—El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE BIMENES

##### Anuncio

Cumpliendo lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento y cubiertos los trámites reglamentarios, se anuncia a subasta de "acondicionamiento de una plazoleta en el pueblo de Rozadas", con arreglo al proyecto y pliego de condiciones confeccionados y aprobados.

El tipo máximo de licitación para dicha obra es el de dieciséis mil ochocientas treinta y una pesetas con treinta y tres céntimos, no admitiéndose todas las que pasen. La Fianza provisional será el 3 por 100, y la definitiva el 6 por 100.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento los días hábiles, de nueve a trece y de quince a diecisiete hasta el día hábil inmediatamente anterior al de la celebración de la subasta en los veinte siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre cerrado y lacrado, durante dicho plazo podrán ser examinados el proyecto y demás particulares.

La apertura de pliegos se efectuará en el Salón de Actos de estas Consistoriales, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en que delegue, con asistencia del señor Secretario de la Corporación, a las dieciséis horas del siguiente día hábil al en que se cumplan los veinte hábiles también de esta publicación.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se dirá.

Se acompañará declaración jurada prevista en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

##### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ..... provincia de ....., y en posesión del documento de identidad, núm. ...., en nombre propio declara conocer perfectamente el proyecto y pliegos de condiciones para la obra de ....., comprometiéndose a efectuarlas en el plazo de tres meses por el importe de .....

..... a ..... de ..... de 1958. (Firma y rúbrica.)

Consistoriales de Bimenes, a 2 de agosto de 1958.—El Alcalde.



## DE GIJON

**Bases para la provisión de seis plazas de Fieles Inspectores de Arbitrios, mediante Concurso-oposición de carácter restringido.**

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 20 de junio último, se anuncia la provisión de seis plazas de Fieles Inspectores de Arbitrios, más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de los ejercicios, mediante Concurso-oposición de carácter restringido, con arreglo a las siguientes

**Bases:**

Primera. Las plazas estarán dotadas con los haberes que figuran en los Presupuestos Municipales, siendo en la actualidad de 14.000 pesetas anuales, más las pagas extraordinarias y cuantos emolumentos conceda el Ilustre Ayuntamiento a sus funcionarios.

Segunda. Para tomar parte en este Concurso-Oposición será necesario:

a) Pertener a la plantilla de Agentes Sanitarios, con cargo en propiedad anteriormente a 1 de julio de 1952, o a la de Cobradores con cargo en propiedad, en todo caso.

b) No estar sujeto a ningún expediente disciplinario en el momento de los ejercicios.

c) Estar en condiciones físicas para el desempeño del cargo.

Tercera. Todo lo anterior se demostrará documentalmente, excepto lo señalado en el apartado b), que se justificará en el momento de los exámenes.

Cuarta. El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y el Tribunal calificador se reservan el derecho de pedir cuantas ampliaciones crean convenientes para mejor justificación de todos los extremos exigidos y condiciones de los solicitantes.

Quinta. El plazo para la presentación de instancias será el de quince días hábiles a contar del siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexta. Las pruebas o ejercicios comenzarán una semana después de terminada la fecha de la admisión de solicitudes.

Séptima. El Tribunal estará constituido como sigue:

Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde  
Presidente o Concejal en quien delegue.

## Vocales:

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Presidente de la Comisión de Personal o Vocal de la misma en quien delegue.

Representante del Gobierno Civil.

Sr. Interventor de fondos municipales.

Sr. Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Octava. Por tratarse de un Concurso-Oposición, lo mismo el Ilustrísimo Sr. Alcalde-Presidente que el Tribunal, podrán denegar la admisión del solicitante que así lo considere conveniente, sin derecho de reclamación alguna.

Novena. Los aspirantes admitidos realizarán los siguientes ejercicios.

Primero. Enumeración sucinta de las funciones que competen al Fiel Inspector.

Segundo. Ejercicio práctico sobre ampliación de la Tarifa actual.

Tercero. Forma de liquidar un camión, cargado con bocoyes de vino, que carece de documentación.

Décima. La forma de calificar y la resolución de cuantas dudas puedan presentarse y decisiones que sean preciso tomar para el buen orden del Concurso-oposición objeto de esta convocatoria y en lo no previsto en la misma será facultad excusiva del Tribunal.

Undécima. El Tribunal formulará la propuesta de provisión de plazas a la Comisión Municipal Permanente.

Gijón, 29 de julio de 1958.—El Alcalde.

## DE LANGREO

## Anuncios

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 30 del actual, acordó prestar aprobación al Pliego de condiciones de la construcción de una batería de cincuenta y dos nichos en el cementerio de Ciaño, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 78.919,16 pesetas.

Durante un plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, estará expuesto al público el Pliego de referencia, pudiendo presentarse dentro de ese tiempo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Langreo, a 31 de julio de 1958.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día primero de agosto de 1958, por unanimidad, en votación nominal, más de las dos terceras partes del número legal de concejales que componen la Corporación, acordó la cesión gratuita al Ministerio de la Gobernación, con destino a la construcción de un cuartel para la Guardia Civil, de dos mil cuatrocientos trece metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados de terreno adquirido a este fin, sito en El Puente.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones durante un plazo de quince días de acuerdo con lo dispuesto en el apartado g) del artículo 96 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales.

Consistoriales de Langreo, 8 de agosto de 1958.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

## DE LLANERA

## ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido y articulado por Decreto de 24 de Junio de 1955, queda expuesto al público con sus antecedentes, el proyecto de presupuesto extraordinario con operación de crédito a base de empréstito con el Banco de Crédito Local de España por un importe de 789.437,21 y aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 del actual, por un plazo de quince días hábiles. Durante dicho plazo podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 de la citada Ley y por las causas relacionadas en el párrafo tercero del artículo 696 ya citado, presentar reclamaciones a la Corporación para que ésta las curse al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Llanera, 4 de Agosto de 1958.—El Alcalde.

—:—

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido y articulado por Decreto de 24 de junio de 1955, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles el presupuesto extraordinario adicional para obras de aceras y alumbrado en Posada pudiendo, durante dicho plazo, presentar reclamaciones los interesados a que hace referencia el artículo 683 de la citada Ley y por las causas relacionadas en el párrafo tercero del artículo 696, ya citado.

Llanera, 4 de agosto de 1958.—El Alcalde.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido y articulado por Decreto de 24 de junio de 1955, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles el presupuesto extraordinario adicional para obras de alcantarillado y aceras en el barri de Pondal (Lugo) pudiendo, durante dicho plazo, presentar reclamaciones los interesados a que hace referencia el artículo 683 de la citada Ley y por las causas relacionadas en el párrafo tercero del artículo 696, ya citado.

Llanera, 4 de agosto de 1958.—El Alcalde.

## DE OVIEDO

## Edicto

El Excmo. Ayuntamiento de Oviedo en su sesión extraordinaria, de Pleno, celebrada el día 22 de los corrientes, acordó, por unanimidad, la habilitación y suplemento de varios créditos del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos, a base del superávit resultante de la liquidación, aprobada por la Comisión Municipal Permanente, del ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y siete. El importe, en junto, de las habilitaciones y suplementos aludidos asciende a cuatrocientas cincuenta y siete mil quinientas pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento, y a efectos de reclamaciones, contra lo acordado, que podrán producirse ante el propio Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles a partir del en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo el expediente de su razón se hallará expuesto al público en el Negociado de Hacienda de la Secretaría municipal, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo tengan a bien.

Oviedo, 30 de julio de 1958.—El Alcalde-Presidente.

## ANUNCIO

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de los corrientes, entre otros acuerdos, adoptó el tomar en consideración, aprobándolo, si bien, meramente en principio y a reserva del acuerdo que en definitiva se adopte, previos los trámites preceptivos, del Proyecto técnico de apertura de la Avenida de la Argañosa y calles adyacentes; así como aprobar también en principio, los Cuadros de Contribucio-



nes especiales a aplicar y hacer efectivos oportunamente y en su caso, como correspondientes al mismo Proyecto.

También se acordó, supeditar en todo caso, salvo que llegue a adoptarse acuerdo en contrario, la realización del Proyecto de que se trata, a que los propietarios de las fincas colindantes a la precitada Avenida se pongan de acuerdo entre sí, por lo que respecta a las permutas necesarias, según el estudio de los técnicos municipales; reservándose el Ayuntamiento la determinación del momento oportuno para intervenir en esta cuestión de las permutas, si en contrario de lo que se espera, no mediara convenio entre los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a fin de que, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse cuantas observaciones y reclamaciones por escrito se tengan a bien, así como la admisión de documentos justificativos de las mismas; significando que durante el plazo citado, se hallará el expediente de manifiesto en el Negociado de Policía Urbana, de la Secretaría municipal.

Oviedo, 31 de Julio de 1958.—  
El Alcalde.

—:—

#### Anuncio de subasta para la contratación de las obras del Proyecto de Prolongación de las tuberías generales de agua y alcantarillado en la carretera de los Sanatorios.

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno, del día 25 de enero próximo pasado, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del Proyecto de Prolongación de las tuberías generales de agua y alcantarillado en la carretera de los Sanatorios.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses, y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente.

El tipo de licitación es de ciento sesenta y siete mil quinientas ochenta y nueve pesetas y cincuenta céntimos.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de tres mil cuatrocientas pesetas, y la definitiva a constituir por el adjudicatario de seis mil ochocientas pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de 9 a 13, de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones; y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto aparte, el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en el supuesto de que obre por representación, poder bastantado por el Sr. Secretario Municipal o, en su caso, por el señor Abogado Consistorial.

#### Modelo de proposición:

D. ...., vecino de....., con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad número....., vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el Proyecto de prolongación de las tuberías generales de agua y alcantarillado en la carretera de los Sanatorios y cuantos documentos integran este Proyecto, así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excelentísimo Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado Proyecto, en el plazo fijado de seis meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos Pliegos, todo ello

por el precio alzado de..... pesetas y... céntimos. Oviedo... de..... de 19... Firma y rúbrica.

Oviedo, 5 de agosto de 1958.—El Alcalde-Presidente.

#### JUNTA VECINAL DE BARCIA Y LEIJAN

#### Anuncio de subasta

De acuerdo con el pliego general de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 157, del 2 de julio de 1957, pasados y autorizados por el Distrito Forestal, se sacan a subasta 458 pinos con 167 metros cúbicos de madera y 40 de leña en el monte denominado Pedredos Lagos y otros, número 264 bis, de la pertenencia de esta Entidad, cuyo precio base es de 101.400,00 pesetas y el índice de 126.750,00, importando el canon al Servicio de la Madera 688,00. Los gastos de gestión técnica se fijarán de acuerdo con las tarifas aprobadas por el Ministerio de Agricultura, y el 10 por 100 de la adjudicación para el Plan de Mejoras.

La subasta tendrá lugar en el sitio de reuniones de la Junta, a las doce horas del día siguiente de los veinte en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, admitiéndose proposiciones hasta las doce horas del día anterior al de la subasta, las que deberán presentarse debidamente reintegradas y en sobre cerrado, debiendo acompañarse a las mismas resguardo de haber ingresado la fianza provisional de 5.070,00, que elevará el adjudicatario a 10.140,00 pesetas.

Este aprovechamiento está clasificado en el Grupo I y a él pueden concurrir los maderistas con certificado de las clases A, B y C.

Los gastos de inserción de este anuncio serán satisfechos por el adjudicatario.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ....., años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., de ....., número ....., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en posesión de certificado profesional de la clase....., número ....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de ..... de fecha ....., en el monte ....., de la pertenencia de ....., ofrece la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profe-

sional reseñado y hoja de compras número... de la relativa al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición, relativa a la hoja de compras presentada.

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta.....

Barcia, 24 de julio de 1958.—El Presidente.

#### ENTIDAD LOCAL MENOR DE CALEAO (CASO)

#### Anuncio

Transcurridos veinte días hábiles a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el pueblo de Caleao y en el Salón del pueblo la subasta de 200 hayas con 179 metros cúbicos en el Monte Fresnedo Lleres y Puerto de Contorgan, por un precio base de 53.700 pesetas e índice de 67.125 pesetas, más las indemnizaciones al Distrito Forestal y canon al Servicio de la Madera, que correrán a cargo del licitador.

Podrán concurrir a la subasta los poseedores de los certificados profesionales de las clases A, B y C, que tengan capacidad suficiente de adquisición, los que pueden presentar los pliegos hasta las doce horas del día en que tenga lugar la subasta y que a dicha hora se celebrará.

La subasta será presidida por el señor Presidente de la Entidad, a la que asistirá un Guarda Forestal, y los que aspiren a ella habrán de depositar el 5 por 100 del precio base que se elevará al 10 por 100 al que resulte adjudicatario.

Se reserva la Entidad el derecho a tanteo, siempre que los que liciten no cubran el precio índice, siendo de cargo del adjudicatario los gastos del BOLETIN OFICIAL.

Las ofertas habrán de ajustarse al modelo oficial establecido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Caleao de Caso, 7 de agosto de 1958.—El Presidente, P. A., Toribio Poli Miguel.

#### Anulación de Requisitoria

El Juzgado de Instrucción número 2 de Gijón, deja sin efecto las órdenes de busca y captura del procesado en el sumario número 56 de 1954, seguido en este Juzgado por el delito de estafa, SILVERIO MARTINEZ, por encontrarse detenido en la Prisión Provincial de Madrid.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial